



Municipalidad Provincial de Casma
Gerencia Municipal

600000

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 016-2021-MPC

Casma, 16 de Febrero del 2021.

VISTO:

El Informe N° 0080-2021-GGUR-MPC, de fecha 10 de Febrero del 2021, emitido por la Gerencia de Gestión Urbana y Rural y el Informe N° 090-2021-ING° JHP/SGOP/GGUR-MPC, de fecha 10 de Febrero del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Obras Públicas e Informe Legal N° 047-2021-OAJ-MPC-BNSM, de fecha 15 de Febrero del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y;



CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 208° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, establece que en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción inicia, junto al contratista, el procedimiento de recepción de obra, en un plazo que no debe exceder un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de obra. Para tal efecto procede a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y a efectuar las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos, además en el 5° párrafo establece que culmina la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción de obra y se considera concluida en la fecha notada por el contratista en el cuaderno de obra. El acta de recepción debe ser suscrita por los miembros del comité y el contratista.

Que, mediante Carta N° 10-2021/MPC/GGUR-CADCV-SO, emitido con la fecha 03 de Febrero del 2021 el Ing. Civil. Carlos Alexander del Castillo Vargas, Supervisor de Obra con CIP N° 89538, Solicita la Conformación del Comité de Recepción de Obra Denominada: **"RENOVACION DE VÍAS URBANAS; EN EL (LA) TRAMO 1-1786-AV.GAMARRA DESDE LA AV. LIBERTAD HASTA LA AV. NEPEÑA, DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**. En el cual nos informa que él. Certificado de Conformidad Técnica de Culminación de la Obra el cual tiene un plazo de 60 días calendarios donde se inicia el día 01 de Diciembre del 2021 y tiene como fecha de culminación programada el día 29 de enero del 2021; así mismo se menciona que el gobierno decreto el Estado de Emergencia mediante Decreto Supremo N° 008-2021-PCM desde el 31 al 14 de febrero del 2021 siendo la región Ancash considerado nivel de alerta sanitaria extremo. Y en su calidad de supervisor menciono que después de haber culminado todas las partidas del expediente técnico al 100% y dentro de los plazos establecidos y al mismo tiempo anexando el Certificado de Conformidad Técnica, Copia de Acta de Inicio de Obra y Copia del último asiento de obra pidiendo la recepción de obra. En el cual solicitan la **RECEPCION DE OBRA** mediante Acto Resolutivo y proceder de acuerdo a la normativa vigente para el caso.

Que, mediante Informe N° 090-2021-ING° JHP/SGOP/GGUR-MPC, de fecha 10 de Febrero del 2021; el Ing. Juan Hualancho Paredes -Sub Gerente de Obras Públicas, informa que es necesaria la designación del Comité de Recepción de la Obra Denominada **"RENOVACION DE VÍAS URBANAS ; EN EL (LA) TRAMO 1-1786-AV.GAMARRA DESDE LA AV.LIBERTAD HASTA LA AV.NEPEÑA, DISTRITO DE CASMA , PROVINCIA DE CASMA , DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, materia del presente caso ,





Municipalidad Provincial de Casma
Gerencia Municipal

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 016-2021-MPC

indicada, anexando el certificado de conformidad técnica de la culminación de la obra, por parte de la Municipalidad Provincial de Casma, el comité estará integrado cuando menos por un Representante de la Entidad, necesariamente Ingeniero o Arquitecto, tal como lo establece el Artículo N° 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dicho comité representado en la Municipalidad Provincial de Casma estará conformado por:

- Ing. Civil. Edwin Gilberto Rojas Rojas **Presidente**
Gerente de Gestión Urbana y Rural CIP N° 65676
- Ing. Civil. Juan Hualancho Paredes **1° Miembro**
Sub Gerente de Obras Publicas CIP N° 239195
- Ing. Civil. Carlos Alexander Del Castillo Vargas **Asesor Técnico**
Supervisor de Obra CIP N° 89538

Que, mediante **Informe N° 0080-2021-GGUR-MPC**, de fecha 10 de Febrero del 2021 el Ing. Edwin Gilberto Rojas Rojas -Gerente de Gestión Urbana y Rural, Solicita emitir la Resolución Gerencial que Conforme el Comité de Recepción de la Obra Denominada: **"RENOVACION DE VÍAS URBANAS; EN EL (LA) TRAMO 1-1786 - AV. GAMARRA DESDE LA AV. LIBERTAD HASTA LA AV. NEPEÑA, DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, por parte de la Municipalidad Provincial de Casma, dicho comité estará integrado por un representante de la entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, tal como lo establece el Art. N° 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante **Informe Legal N° 047-2021-OAJ-MPC-BNSM**, de fecha 15 de Febrero del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica **OPINA** por la **PROCEDENCIA**, conformar el Comité de Recepción de la Obra Denominada: **"RENOVACIÓN DE VIAS URBANAS; EN EL (LA) TRAMO 1-1786 - AV. GAMARRA DESDE LA AV. LIBERTAD HASTA LA AV. NEPEÑA, DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA DE CASMA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, por parte de la Municipalidad Provincial de Casma, para efecto de lo dispuesto en el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, quedando integrado por los siguientes miembros:

- **PRESIDENTE:** Ing. Civil: Edwin Gilberto Rojas Rojas - Gerente de Gestión Urbana y Rural con CIP. N° 65676.
- **1° MIEMBRO:** Ing. Civil : Juan Hualancho Paredes - Sub Gerente de Obras Publicas Con CIP. N° 239195.
- **ASESOR TÉCNICO:** Ing. Civil Carlos Alexander del Castillo Vargas - Supervisor de Obra con CIP. N° 89538.

Que, así mismo mediante Artículo Primero Numeral 17) de la Resolución de Alcaldía N° 054-2019-MPC, de fecha 09 de Enero del 2019 se resuelve DELEGAR al GERENTE MUNICIPAL de esta Municipalidad Provincial de Casma, la atribución administrativa de: **"Emitir Resolución para la Designación del Comité de Recepción de Obras"**:

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 054-2019-MPC, de fecha 09 de Enero del 2019 y el Reglamento Orgánico de Funciones de la Municipalidad Provincial de Casma aprobado por Ordenanza N° 016-2014-MPC.



Municipalidad Provincial de Casma
Gerencia Municipal

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 016-2021-MPC

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a los integrantes del COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA DENOMINADA: "RENOVACION DE VÍAS URBANAS; EN EL (LA) TRAMO 1-1786-AV.GAMARRA DESDE LA AV.LIBERTAD HASTA LA AV. NEPEÑA, DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", el mismo que estará conformado de acuerdo al siguiente detalle:

- Ing. Civil. Edwin Gilberto Rojas Rojas *Presidente*
Gerente de Gestión Urbana y Rural CIP N° 65676
- Ing. Civil. Juan Hualancho Paredes *1º Miembro*
Sub Gerente de Obras Publicas CIP N° 239195
- Ing. Civil. Carlos Alexander del Castillo Vargas *Asesor Técnico*
Supervisor de Obra CIP N° 89538

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la presente resolución se notifique a las áreas competentes con las formalidades de ley y a los Miembros del Comité designado, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Abg. Daniel Guzmán Huamán Reyes
GERENCIA MUNICIPAL

